

EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA

1. Datos generales

Tema	Examen Periódico Universal de Derechos Humanos: Derechos de la Niñez en Guatemala.
Nombre y descripción de la organización que presenta el informe	<p>Red Niña Niño: Es una instancia de incidencia política por medio de la coordinación interinstitucional e inter sectorial, en el marco de la observancia, promoción, difusión, respeto y defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes –NNA- en Guatemala.</p> <p>Su trabajo inicia hace tres años, para dar seguimiento y monitoreo a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño. Para eso viene construyendo en una Agenda Única de incidencia política a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia de Guatemala. Dicha Agenda responde al rol de exigibilidad de sociedad civil, frente a los compromisos que el Estado guatemalteco ha adquirido y debe responder de manera oficial para el cumplimiento de los derechos de las y los NNA.</p> <p>Está integrada por cuarenta organizaciones de sociedad civil nacionales e internacionales¹, entre las que destacan dos coordinadoras: Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez –CIPRODENI- y la Mesa de Municipalización de los Derechos de la Niñez y Adolescencia-, además se adiciona la participación de personas individuales que cuentan con experiencia en el trabajo en materia de derechos de NNA.</p>
Lugar de sede y lugar de trabajo	Guatemala, Guatemala, C.A.
Periodo al que se remite el informe	2012-2017
Fecha de presentación	Marzo de 2017
Datos de contacto	Ana Myrella Saadeh Rivera / Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y la Adolescencia –PAMI- organización miembro de la Red Niña Niño / 11ª calle 10-36 zona 2, Ciudad Nueva. Guatemala, Guatemala / Teléfonos: (502) 2254-1486 y 2254-4236 / Correo: m.saadeh@pami-guatemala.org
Nota orientadora del informe	Este documento está organizado para presentar los siguientes puntos relevantes en el Examen Periódico Universal de Derechos Humanos, en su capítulo Derechos de la Niñez en Guatemala: El nivel de cumplimiento del Estado de Guatemala en el periodo examinado y las recomendaciones desde sociedad civil organizada para las anteriores recomendaciones y los nuevos problemas planteados

I. Definición del problema, el estado de cumplimiento:

1. La recomendación 99.12 al Estado de Guatemala, de establecer un órgano de seguimiento integrado por actores clave nacionales e internacionales, no hubo avances, en tanto que en el periodo 2011-2015 la Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH-, organismo responsable del seguimiento de las recomendaciones y de los compromisos del Estado de Guatemala en materia de derechos humanos, no atendió los requerimientos hechos por sociedad civil para que se instalara.
2. Las recomendaciones 99.16 y 99.42, solicitan al Estado de Guatemala contar con políticas y programas para prevenir la violencia intrafamiliar y contra la niñez. La Red Niña Niño valora que existen marcos legales como la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (1996), la cual no logra el impacto deseado. A pesar del incremento de denuncias aún se considera que lo que pase en una familia pertenece al ámbito privado, al que ninguno puede tener acceso. En el segundo trimestre del 2014 ya se proyectaba que las denuncias recibidas (18,167) sobrepasarían las del 2012 (33,140). Las instituciones del sistema de protección, responsables de actuar, no cuentan con recursos humanos, económicos, materiales que les permita cumplir su rol en materia de prevención y atención apropiada de las violencias a lo interno de las familias. Las medidas de seguridad no se aplican correctamente, ya que las víctimas, en muchos casos, quedan en mayor vulnerabilidad cuando se sanciona al agresor.
3. La violencia en el ámbito escolar se ha abordado a través de dos acuerdos ministeriales: 1334-2011 que establece el 30 de enero como Día Escolar de la No Violencia y la Paz, y el 1505-2013, Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos. Ninguno logra abordar apropiadamente la violencia a lo interno de los establecimientos educativos. El primero no tiene una proyección anual de hacer de la escuela ese espacio de alegría, encuentro y paz; el segundo, plantea un enfoque disciplinario, a extremos de contemplar la suspensión del número de código escolar por acciones que quedan a criterio del establecimiento sancionar.
4. La recomendación 99.19 que establece la necesidad de asignar suficientes recursos financieros y garantizar una coordinación eficaz entre las instituciones públicas. En 2011, Guatemala invirtió mensualmente US\$221.10 por cada niño, niña o adolescente. En 2015, la inversión del Estado fue de US\$261.34 mensuales, incrementando en ese periodo 18%. El Estado invertía \$ 0.60 diario por cada niña, niño o adolescente y en el 2015 incrementó a \$ 0.72, sin embargo la inversión con relación al Producto Interno Bruto –PIB- descendió 0.2%, lo que continúa reflejando la insuficiencia de la inversión en este importante y mayoritario segmento de población.ⁱⁱ
5. El presupuesto del Ministerio de Educación –MINEDUC- y Ministerio de Salud –MINSALUD- se incrementó del 2011 al 2015 en un 32% y 44% respectivamente. El énfasis estuvo puesto en los gastos de funcionamiento que representaron el 99% del MINEDUC y el 94% del de MINSALUD. El porcentaje de ambos años para los dos ministerios es prácticamente el mismo: en 2011, 17.14% en Educación y 7.22% en Salud; y en el 2015, 17.42% y 8% respectivamente.
6. En cuanto a la coordinación, a pesar de acuerdos existentes, las instituciones públicas no funcionan como sistema para el cumplimiento de los derechos de la niñez. Ejemplo de ello, es la refacción escolar, que supone una estrecha colaboración entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, MINEDUC y MINSALUD; sin embargo, este beneficio para la niñez, usualmente llega tarde y de pobre calidad.

7. La recomendación 99.21: derogación de las disposiciones discriminatorias persistentes contra las mujeres y las niñas. Es cumplida con la reforma al Código Civil guatemalteco (Decreto Ley 106) a través del Decreto 8-2015, que establece los 18 años como edad mínima para el matrimonio, con una excepción que permite solicitar autorización para casarse a partir de los 16 años. Con esta reforma se elimina la autorización parental y se establece como única vía la judicial. Se prohíbe el matrimonio de personas menores de 16 años y se elimina la excepción que permitía que una niña fuera dada en matrimonio antes de los 14 años, si se comprobaba que estaba embarazada, estrategia utilizada para ocultar una violación sexual.
8. Los matrimonios de niñas y adolescentes han descendido del periodo 2009 al 2012 que registraron 80,151, a noviembre del 2016 donde se registraron 1,440. A pesar de los esfuerzos legislativos y judiciales, el matrimonio infantil y las uniones de hecho siguen siendo una práctica en las familias, que consideran que las niñas o las adolescentes representan una carga familiar por lo que se les da en matrimonio o unión de hecho para que dependa económicamente de la pareja y su familia.
9. El Consejo de Derechos Humanos le hace 4 recomendaciones al Estado de Guatemala en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas (99.35, 99.46, 99.54). La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVETⁱⁱⁱ, reporta que las denuncias por trata de personas se han más que triplicado en el periodo 2012-2015 (de 121 a 401), y las sentencias se han quintuplicado (de 13 a 66); sin embargo, no existe relación entre las mismas, en tanto que hay cerca de 10 denuncias por cada sentencia.
10. Los programas y acciones que reporta SVET son: (a) Redes departamentales contra la violencia sexual, explotación y trata de personas; (b) Programa de capacitación a personal de red hospitalaria; (c) Programa Nacional de Información y Sensibilización en los idiomas mayas; (d) Campaña “un extraño puede hacerte daño” para promover denuncia, prevención y combate de delitos sexuales; (e) Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas (2014-2024).
11. María Eugenia Villarreal, Directora de ECPAT Guatemala^{iv}, afirma que la SVET tuvo un buen funcionamiento en el periodo 2012-2015. Éste se reflejó en la creciente asignación presupuestaria: en el 2012 \$ 643,314^v y para el 2015, \$ 2,356,061. En su mayoría para gastos de funcionamiento. Durante ese periodo, la SVET tuvo un impacto nacional. En el 2015 vino un rápido declinar en dicha Secretaría, que se caracteriza por falta de apoyo político, menos presupuesto, menos personal y con menos preparación en el tema. Para el 2016 se le asignó solamente \$ 1,846,009. No se refleja la inversión en materia de resarcimiento a las víctimas, incumpliendo uno de sus mandatos que por la ley tiene asignados.^{vi} La SVET ahora tiene una enorme proyección regional, en tanto que tiene la Secretaría Técnica de la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
12. Las recomendaciones 99.56, 99.57 y 99.58 relativas a legislar para prohibir castigos corporales a la niñez y adolescencia. Se reporta que fue hasta el año 2016 cuando se presentan iniciativas de ley contra el castigo físico u otras formas de castigos crueles, como método de corrección o disciplina hacia la niñez y adolescencia (iniciativa de ley 5,184) y la prohibición de todo castigo físico o corporal (iniciativa de ley 4,921), las cuales están pendientes de ser aprobadas por el Congreso guatemalteco.
13. Los vacíos anteriores provocan que la niñez y adolescencia continúen siendo vulnerados en sus derechos de protección: de acuerdo a estadísticas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses – INACIF-, en los años 2013-2015, se realizaron 46,735 evaluaciones médicas.^{vii} Los diagnósticos relacionados con maltrato físico y castigo corporal fueron tipificados como lesiones por causas

externas y lesiones compatibles con maltrato. Representaron 14,777 evaluaciones, equivalentes al 31.6%, lo que significa que casi una tercera parte está vinculado con violencia física contra la niñez. Del 2013 al 2015 se incrementó esta violencia casi un 35%. En los años 2013 a 2015, incrementó la muerte de niñas, niños y adolescentes: fallecieron 5,994 entre 1 a 19 años, 1,295 por causas asociadas a la violencia física lo que representa un 21.6% del total. Hubo un incremento del 12.6% en ese periodo.

14. Las recomendaciones 99.67, 99.68, 99.69, 99.70 y 99.71 sobre medidas y estrategias para la inscripción gratuita de los niños al nacer, documento de identidad, especialmente en zonas rurales, indígenas, con respeto a su cultura. El RENAP informa que entre 2012-2015 casi se duplicó el número de certificaciones de nacimientos, no así las inscripciones, que subieron del 2012 al 2013 (454,677 a 470,244), bajaron en el 2014 (423,339) y se mantuvo en el 2015 (425,820). Las proyecciones de población del INE indican que en el año 2015 nacieron 464,636 niños y niñas, lo que permite inferir que 38,816 (8.4%) están pendientes de inscripción en ese año. En ese mismo periodo 738,954 niños y niñas fueron inscritos en departamentos de mayoría indígena: 96.85% de Sololá, 93.6% de Totonicapán, 93.5% de Alta Verapaz, 83.9% de Quiché, 71.6% de Chimaltenango, 56.0% de Huehuetenango, 47.1% de Quetzaltenango y 46.75% de Baja Verapaz.
15. Según el RENAP los programas con pertinencia cultural son: 1. Inscripción y certificación de estado civil y actos de identificación; 2. Implementación de Jornadas Móviles y Centros Temporales de Identificación; 3. Identificación de guatemaltecos residentes en el extranjero; 4. Ubicación de oficinas de RENAP en 340 municipios del país y 46 auxiliaturas en hospitales públicos y privados; 5. Emisión del Documento Personal de Identificación –DPI- donde se registra el pueblo y comunidad lingüística en el chip e impreso en el DPI a su solicitud; 6. Apoyo y asesoría para solucionar casos de personas que no pueden obtener su inscripción en el Registro Civil; 7. Plan Nacional para Erradicar el Subregistro en Guatemala; 8. Servicios de verificación de identidad y apoyo social; 9. Sistema de Alerta Temprana de Vida. Plan piloto implementado para los partos atendidos por comadronas; 10. Registro oportuno para prevenir el subregistro y aumentar la cobertura de registro gratuito, universal y oportuno; 11. Enrolamiento de personas menores de edad con captura de datos biométricos y biográficos; 12. Certificaciones de nacimiento y asignación de Código Único de Identificación –CUI- a personas menores de edad.
16. Se contrató 336 personas que hablan idiomas mayas. La Coordinación de Unidades Móviles, cuenta con 5 unidades, para atender las solicitudes realizadas por usuarios. En 2015 y 2016 realizó 17 y 16 jornadas de captura de datos de menores de edad respectivamente.
17. Representa un gran avance, pero falta mucho por mejorar, sobre todo en el área rural e indígena, en departamentos y municipios grandes con comunidades alejadas de los centros urbanos, donde estos servicios no llegan como debiera.
18. La recomendación 99.72 relacionada con intensificar medidas para atender mejor los intereses del niño en adopción. El Consejo Nacional de Adopciones-CNA- reporta que en el periodo 2012-2015 han desarrollado procesos de adopción con 569 niños y niñas, 539 sentencias de adoptabilidad y 413 resoluciones de adopción. Han hecho seguimiento a 622 casos que consiste en la supervisión de la adecuada integración niño-niña / familia adoptiva. Trabajadores sociales y psicólogos hacen 4 visitas cada 6 meses durante los 2 años que dura el proceso, evaluando cada caso, informando y recomendando.

19. El CNA no reporta adopciones ilegales en tanto que son procesos que se ventilan a través del Ministerio Público. Sus medidas se ajustan a la ley que creó dicho Consejo. Tampoco cuenta con información respecto al número de casos regularizados que se quedaron con familias sustitutas (nacionales e internacionales) porque si bien es cierto el abrigo temporal del niño con familia sustituta es un aspecto a considerar, en ningún momento es determinante como para dar paso a una regularización. La Ley de Adopciones y su reglamento no contempla este extremo.
20. El CNA informa de 5 tipos de programas implementados por los hogares de abrigo y protección temporal enfocados en atender las necesidades de los niños, y que coadyuvan a su integración a futuro con una familia adoptiva, biológica o ampliada: 1. médico, 2. nutricional, 3. socio-familiar, 4. manual de convivencia y 5. psicológico.
21. Las recomendaciones 99.100, 99.101 y 99.102 que abogan por los derechos de la niñez con discapacidad. Guatemala ha demostrado por años la desatención y exclusión de esta población en términos sociales, educativos y culturales provocando su vulnerabilidad social y empobrecimiento. Si a nivel mundial el 15% de personas tienen discapacidad, en Guatemala existen por lo menos 2.4 millones, tomando como base una población de 16 millones.
22. La inclusión de los niños y niñas con discapacidad es mínima y marginal dentro del sistema educativo nacional y refleja grandes brechas caracterizadas por alta concentración en los primeros grados del nivel primario y deserción en la medida que avanzan hacia la secundaria. La información proporcionada por el MINEDUC^{viii} permite observar la desigualdad que se perpetúa para la población escolar con discapacidad, quienes representan menos del 1.7% anual frente a toda la población dentro del Sistema Educativo. Las oportunidades educativas favorecen más a los niños que a las niñas.
23. El Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- informa que la Dirección General de Educación Especial del MINEDUC ejecutó más en el año 2015 (90.3%), que en año 2012 (43.6%), a pesar de haber tenido una menor asignación (824,621 dólares menos). La asignación representó en el 2012, el 0.063% del presupuesto del MINEDUC, y en el 2015, 0.058%. La falta de inversión se ve reflejada en la calidad de la infraestructura educativa, ubicación, falta de recursos apropiados y ausencia de servicios.
24. Francisco Cabrera^{ix}, indica que el más importante paso se dio en 2008 y 2009, cuando el Decreto 58-2007 mandató que los establecimientos educativos debían atender a la niñez con discapacidad. La aplicación de la norma no contó con mecanismos de implementación para la adaptación del niño y niña en el aula, y así, esta niñez fue rechazada en las escuelas, sencillamente porque los docentes, sin capacitación, no podían atenderlos. Ese rechazo se reflejó en mayor violencia contra la niñez con discapacidad. El decreto creó la Dirección General de Educación Especial, y con ello un pequeño modelo, que no se ha consolidado ni generalizado. Las pobres experiencias son las aulas recurso que en la actualidad se han cerrado, dejando asesores pedagógicos que realizan un pobre acompañamiento anual o bianual.
25. Gabriela de Búrbano^x considera que aunque existen avances en la normativa, persisten las limitantes y barreras, ya que no se cuenta con un sistema de protección integral a la niñez con discapacidad, y en las políticas de la niñez y adolescencia en general, no están representados. Oficialmente no se conoce cuál es el órgano responsable de implementar estas recomendaciones, mismas que no son

socializadas con la población, no son vinculantes, y no existe un monitoreo con indicadores de cumplimiento y verificación, incluyendo medidas correctivas.

26. En respuesta a las recomendaciones 99.77 y 99.98 relativas al derecho a la educación y a las políticas para reducir las tasas de analfabetismo. La situación de la educación en Guatemala se ha deteriorado entre el 2011 y el 2015, lo que se refleja en los indicadores de cobertura, promoción y deserción. Según los Anuarios Estadísticos del MINEDUC, los indicadores educativos retrocedieron y, en el mejor de los casos, mostraron leves avances. Los más relevantes son el descenso en la tasa de cobertura neta en el nivel primaria, casi 9%. La tasa de deserción aumentó 2.2% en el nivel diversificado. La tasa de aprobación para todos los niveles educativos deja grandes porcentajes de niños, niñas y adolescentes sin promover al año inmediato superior (12 de cada 100 en la primaria, 28 de cada 100 en el ciclo básico y 17 de cada 100 en el diversificado).
27. La cobertura del Nivel Inicial en los últimos años no ha logrado superar el 4.5%.^{xi} Este periodo educativo no es prioritario para el Estado prueba de ello es la postergación de la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Primera Infancia por parte del Congreso de la República.
28. El presupuesto en materia educativa es abordado en la recomendación 99.19 de este informe en el que se presentan los grandes vacíos, que dan como resultado los pobres indicadores mostrados anteriormente.
29. La inversión con relación al Producto Interno Bruto –PIB-, ha tenido un pequeño e insuficiente incremento de 0.18% (de 2.97 en el 2012 a 3.15 en el 2015). Con una pobre inversión sólo se pueden tener pobres indicadores educativos.
30. Francisco Cabrera informó que en el año 2008 se instaló el Consejo Nacional de Educación, integrado por diversos sectores en materia educativa, como la estrategia de diálogo entre sociedad civil y MINEDUC. Este Consejo se ha venido debilitando y reduciendo la incidencia que tenía posibilidad de hacer: en el 2014 el MINEDUC interpuso un recurso legal para evitar que el Consejo participe en la aprobación de las políticas educativas del país, también le han reducido su presupuesto de \$ 131,857 a \$ 32,964, recibéndolo hoy a través del MINEDUC y no de manera autónoma.
31. La alfabetización le fue asignada al Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, ente autónomo desde su creación, que también ha venido siendo debilitado: al año 2015 reporta un 13% de analfabetismo absoluto que posiciona a Guatemala en los últimos lugares de América Latina, casi triplicando el promedio de toda la región (5%). La visión sobre alfabetización que tiene CONALFA es conservadora. Este rezago conceptual radica en su enfoque de escolarizar el proceso, en las fases en las que se desarrolla, en la metodología empleada, y en los pocos alcances que tiene (debe vincularse con programas de empleo, productividad o créditos).
32. Las recomendaciones 99.17, 99.83 y 99.88 orientadas a erradicar el trabajo infantil, la implementación de programas sociales y de reducción de la pobreza. El Instituto Nacional de Estadística –INE- presentó en diciembre de 2015, la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida –ENCOVI-, que arrojó datos que indican que entre el 2006 y el 2014 aumentó la pobreza y la pobreza extrema: se pasó de un 51.2% a un 59.3%. Informa además que un 23.4% vive en extrema pobreza. El 68.2% de la niñez y adolescencia

habitaban en hogares pobres. El 84.9% de la niñez y adolescencia indígena vivía en pobreza y el 45.4% en extrema pobreza.

33. La ENCOVI 2014, menciona que hay una reducción de 60,000 niños y niñas trabajadoras entre el 2011 y el 2014. Los departamentos con mayor número son: Alta Verapaz, Chiquimula, Baja Verapaz, Chimaltenango, Zacapa, Petén, Jalapa. El 50% se dedica a la agricultura. Esta información es incoherente en tanto que no puede coexistir el incremento de los niveles de pobreza, con la disminución del número de niñez trabajadora, sobre todo porque el fenómeno está vinculado principalmente con el empobrecimiento.
34. Guatemala ha tenido 3 planes para la erradicación del trabajo infantil: el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora en Guatemala (2001), la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas (2009), y la recientemente entregada Hoja de Ruta 2016 -2020 para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. La institución que debe operativizar esta hoja de ruta es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MINTRAB- a través de la Comisión Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil –CONAPETI-.
35. Estos planes para la erradicación tienen como principal limitante el presupuesto asignado al MINTRAB, y en especial a la unidad del menor trabajador. El presupuesto 2015 para ese ministerio disminuyó \$ 2 millones 821. Mientras el presupuesto del 2012 representó el 1.1% del Presupuesto General de la Nación, el del 2015 fue del 0.9%. El rubro más alto es el de Atención al Adulto Mayor, que en 2012 representó 76.3% y en el 2015 el 79.6% (\$ 659,288 más que en el 2012).
36. Los programas sociales de reducción a la pobreza se canalizan a través del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES–, el cual trabaja en cinco programas sociales para atender a la población que vive en condiciones de vulnerabilidad: 1. Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC); 2. Bolsa de alimentos; 3. Becas Educación y Empleo; 4. Comedores; 5. Jóvenes protagonistas. Estos programas surgieron inicialmente a través de Cohesión Social y fueron utilizados para la campaña electoral 2011 de los partidos en contienda, con la promesa de continuidad. A la fecha, son administrados por el MIDES con un presupuesto reducido, lo que les resta eficacia, eficiencia e impacto.
37. Lenina García, Directora del Programa Educativo del Niño y Niña Adolescente Trabajador –PENNAT- considera que el grado de cumplimiento del Estado ha sido nulo, ya que no se cuenta con un censo que determine con certeza, cuántos niños y niñas trabajan en Guatemala, aunque se infiere que el número ha persistido. Los índices de pobreza aumentaron en los últimos años, al igual que la deserción escolar, lo cual representa que muchos niños y niñas no podrán estudiar y tendrán que trabajar para subsistir. Esto sucede porque las instituciones del Estado desarrollan acciones de manera dispersa y se mantiene un discurso de erradicación del trabajo infantil, sin profundizar en sus causas estructurales. Tampoco se aborda el tema de la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes con el sector empresarial, lo que generaría controversias importantes. Considera que en el seno de la CONAPETI tendrían que surgir las propuestas, proyectos o políticas que logren generar esfuerzos integrales para mejorar la realidad de la niñez y adolescencia trabajadora.
38. La recomendación 99.89 y 99.81 relativas a medidas específicas, duraderas y eficaces para reducir la tasa alarmantemente elevada de niños que sufren malnutrición crónica, especialmente en población indígena y seguimiento del Pacto Hambre Cero. El Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SIINSAN- informa sobre la desnutrición crónica a través de los Censos de

Talla en escolares de 1º primaria, los que reflejan una mejoría entre 2008 y 2015 de 8%, 4.7% y 5.3% en la desnutrición crónica general, moderada y severa. Asimismo se mejoró en 8 y 11% la prevalencia rural y en áreas indígenas.

39. La Encuesta de Salud Materno Infantil 2014-2015^{xii} comparada con la de 2008-2009, reflejan un 3% de mejora (de 50% a 47%) en la desnutrición crónica, con una desnutrición severa de 17%, y mayor prevalencia en las edades entre 18 a 23 meses (55%) y 24 a 47 meses (51%). La mayor prevalencia en el área rural del país (53%) en departamentos de mayoría indígena (Tonicapán 70%, Quiché 69%, Huehuetenango 68% y Sololá 55%).
40. El único programa para atender la desnutrición crónica es el Pacto Hambre Cero (2012). Se han hecho dos mediciones. La del 2014 reporta una disminución en la desnutrición crónica de la niñez, entre 0 y 5 años, en 166 municipios priorizados. A partir de la línea base que establecía un 59.9% de niños y niñas en situación de desnutrición crónica, la prevalencia para el 2014 fue de 58.2%, 1.7% menor. Confirma la mayor prevalencia en las áreas rurales: 62.5%. En la medida en que aumenta la edad, se incrementa la prevalencia. La explicación es que la lactancia materna contribuye a que la niñez menor de 1 año no tenga desnutrición, o que ésta no sea severa. El deterioro posterior está relacionado con el inicio de la alimentación complementaria.
41. El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI^{xiii}, a partir de las propias mediciones que hizo la SESAN, afirma que este Pacto tuvo un enfoque asistencialista, limitando el impacto real en el combate a la desnutrición crónica del país.
42. El Dr. Roberto Cabrera, Director de Save the Children Guatemala, afirma que el logro de este Pacto es que pone en la agenda política el tema de la desnutrición de la niñez en Guatemala, y de alguna manera, alinea la cooperación internacional con programas de planificación nacional a través de las leyes de presupuesto que privilegiaban las acciones que fueran necesarias en favor de dicho Pacto. Toma como su área de oportunidad, la Ventana de los Mil Días^{xiv}, planteando brindar servicios de salud enfocados en mujeres embarazadas, niñas y niños menores de 2 años, en 10 acciones.
43. Al respecto, el ICEFI^{xv} informa que en el 2015 la ejecución de los presupuestos del Pacto fue tan sólo del 69.9%, a pesar de la relevancia de su función en el país. Los ministerios responsables (MINSALUD, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI), MAGA, MINEDUC Y MIDES, tuvieron ejecuciones entre el 50.3% y el 79.7%. La más baja fue la del MAGA, responsable del programa de fortalecimiento de la agricultura familiar y campesina.
44. A la falta de inversión en el sistema de salud y a la pobre ejecución presupuestaria, se aunó el desmantelamiento del sistema de prestación de servicios de salud a través del Programa de Extensión de Cobertura, que produjo que 2.5 millones de guatemaltecos quedaran sin acceso a estos servicios, especialmente de la población indígena y rural.
45. El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN- como ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional ha mostrado debilidades sustanciales en la implementación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en el debilitamiento progresivo de la institucionalidad y gobernanza necesaria para que el sistema funcione.
46. La recomendación 100.8 sobre la pronta ratificación del Tercer Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicación. El Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene la postura de no

ratificación expresada ante la Comisión del Menor y la Familia, del Congreso de la República, quien le solicitó plantear argumentos más sólidos que el presentado: no permitir más demandas contra el Estado de Guatemala, en especial por el compromiso de resarcimiento que estas suponen. La ratificación de este protocolo es un pendiente más de país.

II. Tres nuevos problemas que han surgido sobre el que no habían recomendaciones previas.

47. **Derecho a la protección de la niñez migrante:** U.S. Customs and BorderProtection^{xvi} informa que la Patrulla Fronteriza en Estados Unidos retuvo a 59,692 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el periodo 2013-2016. Según el Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX-, el año con mayor número de retornados de México y Estados Unidos fue el 2015 (2,570), aunque a octubre del 2016, ya se contabilizaron 1,933. Ambos años superan el 2014. Esa misma fuente afirma que casi 3 veces más varones (4,587) que niñas (1580) fueron retornados de los mencionados países. Para el año 2016, informa el MINEX que 7,411 fueron retenidos en México y 8,507 en Estados Unidos.
48. Las principales causas: (1) la violencia estructural abordada en otras recomendaciones en cuanto al incremento en indicadores de pobreza, extrema pobreza, y exclusión social. (2) Violencia social. Que se caracterizan por violencias físicas y sexuales, expulsoras de la niñez del ámbito familiar y educativo, que debieran ser sus protectores. Las consecuencias son: la colusión y corrupción que encuentran en el paso de fronteras, la debilidad en los controles fronterizos, procesos de traslado clandestino, visión criminalizada y cosificada del migrante, aún si es menor de edad, de lo cual se aprovecha el crimen organizado. El recientemente presentado Código de Migración, que contempla un enfoque de derechos de la niñez, continúa pendiente de aprobación a lo interno del Congreso de la República. No se ha socializado el protocolo para una repatriación digna y segura recientemente elaborado por el MINEX. Los únicos dos protocolos vigentes son de una aplicación limitada.
49. **Embarazos de niñas y adolescentes:** Según el Sistema de información Gerencial en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - SIGSA /MINSALUD -, el número de niñas embarazadas entre 10 y 19 años en el periodo 2012 a abril del 2015 es de 285,673 y se ha incrementado año con año: 65,350 en el 2012; 56,374 en el 2013; 80,206 en el 2014; y 83,743 en el 2015. Esto significa que miles de niñas y adolescentes guatemaltecas, a causa de una maternidad para lo cual no estaban preparadas ni física ni emocionalmente, abandonan los estudios y enfrentan severas repercusiones en su salud, sobre todo cuando fueron producto de violencia sexual.
50. Una de las causas se asocia con la cultura patriarcal y machista, misma que asume que las mujeres, desde muy corta edad, son para tener hijos, por lo que este fenómeno históricamente no ha sido visto como un problema. También tiene sus causas en una sociedad conservadora que no aborda públicamente la educación y la atención sexual y reproductiva, llegando a extremos de no aprobar la Ley Nacional de la Juventud que toca el tema.
51. Este es un problema de salud pública, por lo que es al MINSALUD a quien le compete su abordaje con apoyo del MINEDUC, con quien firmó el Acuerdo Biministerial Prevenir con Educación, mismo que no se cumple plena ni oportunamente. Estas instancias, salvo los espacios amigables, y el contenido del Currículo Nacional Base, no tienen otros programas relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos de la niñez, adolescencia y juventud, mismos que no han tenido los suficientes recursos para abordar el tema con los cerca de 4.7 millones de personas en edad para participar en los mismos.

52. Los **hogares para la protección y el abrigo de la niñez y adolescencia a quienes les han amenazado o violado en sus derechos humanos**: El 8 de marzo del corriente año el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República –SBS-, puesto en funcionamiento para la protección y abrigo temporal de la niñez y adolescencia a quienes sus derechos les han sido amenazados o violados, entró en una profunda crisis, producto de la cual más de 40 niñas y adolescentes mujeres murieron calcinadas. Esta crisis se da, posterior a las denuncias de las propias niñas y adolescentes, y de recomendaciones hechas por instancias nacionales e internacionales, por la desaparición de niñas, el hacinamiento, la diversidad de problemáticas que atienden los hogares y malos tratos sufridos por las niñas en dicho Hogar.
53. En el año 2010 el Comité de Derechos del Niño manifiesta preocupación por el gran número de niños que viven sin condiciones ni normas mínimas de atención y la deficiencia en los sistemas de supervisión de dichas instituciones. En el 2012 la Relatora Especial sobre la Venta de los Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la pornografía manifestó su alarma por la diversidad de problemáticas atendidas en dicho hogar. La solicitud de medidas cautelares presentada en el año 2016 por el Procurador de los Derechos Humanos a favor de las niñas y adolescentes del Hogar Seguro, mismas que fueron otorgadas hasta el 12 de marzo del 2017. El Juzgado de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana emitió una sentencia con sus preocupaciones relativas a la manera cómo operaba el centro, ordenando reformar el Hogar Seguro y desinstitucionalizar niños y niñas.^{xvii}
54. También como un antecedente relacionado al Hogar Seguro, la Señora Sara Oviedo Fierro, Vicepresidenta del Comité de Derechos del Niño, verificó in situ, en octubre de 2016 las condiciones de ese centro y concluyó en la misma recomendación: el cierre inmediato del Hogar Seguro, opinión compartida en ese mismo mes por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar –RELAF- ese mismo año.
55. El 19 de marzo se inicia un motín en el Centro Juvenil, Etapa 2, para adolescentes en conflicto con la ley penal, también bajo la administración y manejo de la SBS. Las demandas de los adolescentes recluidos eran similares: no tenían servicios, permanencia en condiciones de hacinamiento. En el motín asesinaron a cuatro monitores y otros tres resultaron heridos. Como antecedentes, en octubre de 2016, el Juzgado de Ejecución de Medidas de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, ya había dado la orden de cierre temporal del área de adolescentes que no están en conflicto con la ley penal, debido a las condiciones infrahumanas en las que viven.

III. Recomendaciones para el 3º ciclo del EPU

3.1 Recomendaciones para el cumplimiento de recomendaciones previas: La Red Niña Niño, sugiere que el Consejo de Derechos Humanos recomiende al Estado de Guatemala lo siguiente:

- COPREDEH deberá establecer un mecanismo de seguimiento de actores clave nacionales e internacionales, de las responsabilidades asumidas por el Estado en materia de derechos humanos.
- Definir el ente rector de la niñez y adolescencia en el país, delimitando su rol, autonomía y presupuesto, según su categoría institucional y funcionamiento.
- Al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas le compete cumplir con la Observación General No. 19 del Comité de Derechos del Niño sobre inversión pública en niñez y adolescencia, para que sea efectiva, eficiente, sostenible, transparente y de calidad.
- La Comisión del Menor y la Familia del Congreso de la República deberán armonizar el marco legal con enfoque de ciclos de vida a favor de los derechos de la niñez y adolescencia.
- SEGEPLAN con el apoyo de sociedad civil, deberá formular y aprobar políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la niñez, con énfasis en las niñas y las

adolescentes, para que tengan acceso a educación, salud y participación en la toma de decisiones que les afectan.

- Le compete al MINEDUC revisar reglamentos y protocolos de convivencia pacífica escolar para la coherencia entre el derecho a la educación y el de participación, opinión y expresión.
- Contemplar en el presupuesto de la SVET el cumplimiento al resarcimiento a las víctimas.
- El RENAP tendrá que mejorar la eficacia y eficiencia de su institución en cobertura para el cumplimiento del derecho a la identidad de la niñez rural e indígena, incluyendo el esfuerzo colaborativo con comadronas.
- Promover la coordinación entre SBS y CNA para la atención y protección de niños y niñas en condiciones de adoptabilidad.
- Definir cuál es órgano rector en materia de niñez y adolescencia con discapacidad.
- El MINEDUC deberá aumentar los niveles inclusión con calidad para los y las estudiantes con discapacidades, en todos los niveles educativos, con énfasis en básico y diversificado.
- Al MINEDUC le compete devolver el rol protagónico del Consejo Nacional de Educación, para el impulso de políticas educativas participativas.
- Al MINEDUC le corresponderá actualizar y modernizar la conceptualización de alfabetización, por una educación para la vida y fortalecer a CONALFA como la entidad rectora, autónoma y con los suficientes recursos para su cobertura y funcionamiento.
- Levantar el censo de niñez y adolescencia trabajadora de Guatemala, con el apoyo del MINTRAB, CONAPETI e INE, que posibilite la toma de decisiones con relación a este fenómeno.
- La SESAN y la SIINSAN tendrán que hacer accesibles los sistemas de información de los organismos que abordan y registran el tema de la desnutrición en Guatemala.
- Garantizar el derecho a la alimentación a través del cumplimiento de la política formulada con esos propósitos. Esta es competencia de la SESAN, SIINSAN, MAGA y Ministerio de Salud.
- La SESAN, SIINSAN, MAGA, y Ministerio de Salud deberán mejorar la coordinación interinstitucional en materia de reducción de la desnutrición crónica y aguda.

3.2 Recomendaciones para el abordaje de los problemas nuevos que se describen en apartado previo.

- Aprobar el Código de Migración y la puesta en marcha del Instituto Nacional de Migración sugerido en el mismo, así como poner en marcha los protocolos para una repatriación digna y segura de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Esta acción le compete al Congreso de la República.
- Prevenir los embarazos de personas menores de edad a través de la restitución de sus derechos humanos como la educación, la salud, la protección, la participación, entre otros, es tarea del MINSALUD y MINEDUC en cumplimiento del Acuerdo Biministerial Prevenir con Educación.
- Al MP, PNC, y OJ les corresponde fortalecer los mecanismos de persecución y sanción penal de quienes incurrir en los delitos de violencia sexual contra la niñez y adolescencia, especialmente de las niñas, aprovechando las instancias con presencia local.
- Fortalecer los sistemas de protección integral tanto de la niñez y adolescencia en situación de protección y abrigo como de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal. Le compete a la SBS responsable institucional de estos hogares y centros y de la PGN, en tanto se define quién es el ente rector en materia protección integral de la niñez y adolescencia.

ⁱ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG- / Asociación La Alianza / Instituto de Cooperación Social –ICOS- / Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales –FLACSO- / Fundación Pestalozzi / Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y la Adolescencia. –PAMI- / Fundación Guatemalteca para niños con sordoceguera. FUNDAL / Red Nacional para las Personas con Discapacidad –RENADISGUA- / Programa de Radio “La Niñez es Primero” / Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez. CIPRODENI / Fundación Esperanza de los Niños –CHILDHOPE- / World Vision Guatemala / Save the Children Guatemala / Plan International Guatemala / Fundación Esfuerzo y Prosperidad –FUNDAESPRO- / Asociación Estudios y Proyectos de Esfuerzo Popular –EPRODEP- / Instituto de Protección Social. –IPS- / Paz Joven Guatemala / Programa Educativo del Niño, Niña y Adolescente Trabajador –PENNAT- / Asociación Comunitaria para la Integración y Desarrollo de la Familia. –ACEDIF- / Asociación Centro Ecuménico de Integración Pastoral –CEIPA- / Asociación Kamalb’e / Movimiento Cuarto Mundo Guatemala / Asociación VIVA Juntos por la Niñez / Verde y Azul –EDUCO- / Levantemos Guate / Red de Jóvenes para la Incidencia Política –INCIDEJOVEN- / CRECER –ADEFAMI / Organización para el Desarrollo Integral y Sostenible de Oriente y Guatemala “ODISOG” / APEDIBBIME / Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral –CODEIN / Fundación Educativa Fe y Alegría / Asociación Aldeas Infantiles SOS de Guatemala / Programa de Protección y Seguridad Infantil y Juvenil / Fundación Marista – FUNDAMAR- / ICCPG / CHILFUND / PRODESSA / APROFAM / Coordinadora por la Niñez, Adolescencia y Juventud

ⁱⁱ <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Children/TowardsInvestment/Plan1.pdf> y http://icefi.org/sites/default/files/contamos_20.pdf

ⁱⁱⁱ Rectora nacional en el abordaje de estos delitos.

^{iv} End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales)

^v Según Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012,

^{vi} Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Bolivia, Colombia y Guatemala. Balance Guatemala. Guatemala: ECPAT, GAATW y CHS Alternativo, 2016.

^{vii} Se incluyen NNA hasta los 19 años, en tanto que responde a los rangos etéreos que maneja el INACIF.

^{viii} Datos estadísticos elaborados para el informe nacional de cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y del programa de Acción para el decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las personas con Discapacidad, presentado por el Consejo nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- ante la Organización de Estados Americanos –OEA-.

^{ix} Pedagogo guatemalteco, experto en materia educativa, quien fue entrevistado para el presente informe

^x Psicóloga, Directora de la Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad –ASCATED- y Decana de la Facultad de Educación de la Universidad del Valle de Guatemala.

^{xi} Rivera, Otto. Guatemala: La Educación en su encrucijada 2000 – 2015. Guatemala, agosto de 2015

^{xii} http://www.osarguatemala.org/osartemporal/Archivos/PDF/201603/259_4.pdf

^{xiii} ¡Contamos! Boletín No. 20. Principales retos del presupuesto público 2016: Elementos para la discusión ciudadana.

^{xiv} Programa contra la desnutrición durante los primeros mil días de la vida de un niño/a (desde la concepción a los 2 años de edad). Estas acciones incluyen: la promoción de prácticas adecuadas para la nutrición, provisión de vitaminas y minerales para niños y madres, promoción para el consumo de alimentos fortificados y prevención y tratamiento de la desnutrición. Chequeos mensuales pre natales, vacuna antitetánica, micronutrientes como hierro y ácido fólico. Lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses. Alimentación complementaria después de los 6 meses, así como ingesta de micronutrientes en polvo ricos en vitaminas y minerales. Desparasitación de los niños y niñas a partir de los 2 años de edad. Control de peso y talla. Consumos de sal fortificada con yodo para evitar abortos y retardo del crecimiento, así como consumo de alimentos fortificados con hierro, ácido fólico y vitamina B.

^{xv} Ibidem

^{xvi} <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>

^{xvii} Informe sobre la crisis del Hogar Seguro Virgen de la Asunción y la protección de la Niñez y la Adolescencia en el corto y largo plazo, presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).